Asunción, 28 de noviembre de 2013

ACTA Nº 448/2013

Resolución Nº 1

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2013 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL S.A.) LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"

VISTO:

El Informe de fecha 28 de noviembre de 2013, elevada por los miembros del Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 24/2013, correspondiente al Servicio de Adquisición de Combustible;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y:

CONSIDERANDO:

Que, los miembros integrantes del Comité de Evaluación de la Oferta presentada en la Contratación Directa N° 24/2013–Adquisición de Combustible han informado al Comité de Administración lo siguiente:

Que, el método de evaluación utilizado para el presente llamado se realizó de conformidad a la norma prevista en la Ley N° 2051/03 (Artículos 26°y 27°) y su Decreto Reglamentario N° 21909, en atención de los Artículos 46°, 54°, 58°, 60 y 61°, y su modificatoria el Decreto N° 5.174.

Que, asimismo informan que el Comité de Evaluación, se avoco al cumplimiento de los Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia del oferente conjuntamente con la oferta presentada, se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que las documentaciones presentadas, los que están debidamente extendidas, cumplen con todas las especificaciones técnicas por parte del oferente adjudicado.

Que, igualmente fueron objeto de análisis los Formularios de Ofertas debidamente preparados y completados por el oferente, los cuales son suficientes y adecuados, y coinciden sustancialmente con la oferta presentada por la empresa adjudicada, como así también el Poder que acredita la representación del oferente, donde se ha constatado que la misma son fotocopias debidamente firmadas, cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, y con las autenticaciones pertinentes conforme a las exigencias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones pero

Abog. Fernando Britez Baudi
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 28 de noviembre de 2013

ACTA Nº 448/2013

Resolución Nº 1

aclarando que las mismas son subsanables de conformidad al Art. 26° de la Ley N° 2051/13.

Que, en el mismo sentido en cumplimiento con el método de evaluación previsto en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 se dispuso analizar la oferta presentada por la firma COPETROL S.A. consistente en 24.030 litros a Gs. 5.285 (Guaraníes cinco mil doscientos ochenta y cinco), como único oferente para este segundo llamado. Igualmente se informa que el Comité de Evaluación no solicitó ninguna aclaración por motivo de no precisarse, motivo por el cual sugiere la adjudicación sobre la oferta presentada en el cuadro respectivo.

Que, en razón a tratarse del único oferente presentado el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la empresa CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL S.A.) el servicio de provisión de combustible de conformidad al siguiente detalle:

Monto mínimo Combustible Tipo III Diesel Común: Gs. 63.500.000
Monto máximo Combustible Tipo III Diesel Común: Gs. 127.000.000

Que, el Comité de Administración, no encuentra objeción a la aprobación de lo solicitado.

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE

***Artículo 1º.- APROBAR** el Informe de fecha 28 de noviembre de 2013, elevada por el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 24/2013, correspondiente al Servicio de Adquisición de Combustible.*

***Artículo 2º.- ADJUDICAR** a la firma CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL S.A.) con RUC Nº 80007760-1, quien fuera la única empresa en presentarse a este llamado, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas la adjudicación correspondiente, según los precios unitarios ofertados por el referido oferente de acuerdo al siguiente detalle:*

Monto mínimo Combustible Tipo III Diesel Común: Gs. 63.500.000
Monto máximo Combustible Tipo III Diesel Común: Gs. 127.000.000

Abog. Fernando Britez Baudin
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 28 de noviembre de 2013

ACTA Nº 448/2013

Resolución Nº 1

Artículo 3º.- AUTORIZAR *a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) la firma del contrato correspondiente cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2013.*

Artículo 4º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. Fernando Báez Baudin
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN